

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Diciembre de 1893.*)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### MONTES PÚBLICOS.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Medina del Campo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de noventa y tres pinos y siete pimpollos en el monte titulado «Alto» perteneciente al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de 93 pesetas, y demás condiciones de la anterior subasta, hallándose á disposición del público en el sitio en

que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Camporredondo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino albar y negral en los montes titulados El Blanco y los Hoyos, pertenecientes al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de 30 pesetas, y sujeción á las demás condiciones de las anteriores subastas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en los montes titulados Nava y Pesqueron, pertenecientes al pueblo de

guna de Duero, bajo el tipo de 38 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino albar en el monte titulado Solafuente y Valles, perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de 150 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes titulados Nava y Pesqueron, pertenecientes al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de 75 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 18 de Diciembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pesquera de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado Landerrea, perteneciente al pueblo de Pesquera de Duero, bajo el tipo de 450 pesetas, y demás condiciones anteriores, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 19 de Diciembre actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Al-

caldede Llano de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino albar y negral en el monte titulado Navazo Grande, perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de 100 pesetas, y sujecion á las demás condiciones de las anteriores subastas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Medina de Rioseco, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de las leñas incendiadas en el monte titulado Torozos y Medina, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, bajo el tipo de 700 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Corcos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la corta de leña para carboneo en el monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Corcos, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Aldeamayor de San Martín, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto de pino albar en el monte titulado Marinas de Abajo y de Arriba, perteneciente al pueblo de Portillo y Comunidad, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continuación de la relación inserta en el Boletín núm. 134.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectifi- cado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 25 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.
608	Francisco Ortega Martín.	109'95	29'68	139'63	48'87
609	Francisco Ortega Fernandez.	13'94	3'76	17'70	6'19
610	Gregorio Orgaz Reyes.	98'50	26'59	125'09	43'78
611	José Oncina Sesé.	182	49'14	231'14	80'89
612	Antonio del Pino Zapota.	148'54	37'13	185'67	64'98
613	Antonio Pereira Gené.	36'17	0'36	36'53	12'78
614	Alfonso Perez Alcántara.	82'60	22'30	104'90	36'71
615	Antonio Perez Perez.	130'39	35'20	165'59	57'95
616	Andrés Prado Soriano.	108'71	29'35	138'06	48'32
617	Aniceto París Marcos.	171'83	46'41	218'24	76'38
618	Vicente Pardo Real.	111'23	30'03	141'26	49'44
619	Benito Picayo Vázquez.	35'03	9'45	44'48	15'56
620	Bartolomé Peláez Casado.	182	49'14	231'14	89'89
621	Vicente Peláez Pajuela.	36'81	8'09	44'90	15'71
622	Vicente Perez Furiol.	49'60	13'39	62'99	22'01
623	Vicente Prat Sanchez.	91'31	»	91'31	31'95
624	Vicente Pablo Gomez.	181'51	»	181'51	63'52
625	Carlos Pita Antón.	20'44	2'45	22'89	8'01
626	Cipriano Parra Llorente.	42'61	11'50	54'11	18'93
627	Celestino Perez Alvarez.	13'01	3'51	16'52	5'78
628	Damaso Peña Martín.	71'45	13'57	85'02	29'75
629	Domingo Plá Pallares.	14'10	3'80	17'90	6'26
630	Esteban Perez Palacio.	93'10	»	93'10	32'58
631	Eduardo Perez Romero.	19'67	4'91	24'58	8'60
632	Francisco del Prado Cajigal.	182	25'48	207'48	72'61
633	Francisco Planes Matarredona.	182	49'14	231'14	80'89
634	Francisco Perez Gonzalez.	26'77	7'22	33'99	11'89
635	Francisco Parrado Bello.	108'96	29'41	138'37	48'42
636	Gaspar Puente Coneso.	48'17	13	61'17	21'40
637	Hilario Pujante Moreno.	36'60	9'88	46'48	16'26
638	José Perez Cueva.	186'41	50'33	236'74	82'85
639	Juan Pina Morón.	33'98	9'17	43'15	15'10
640	José del Pozo Pelegrín.	151'40	4'54	155'94	51'57
641	Juan Provedo Perez.	28'52	0'28	28'80	10'08
642	José Puentes Luzurriaga.	19'90	4'57	24'47	8'56
643	José Puértolas Bautista.	78	21'06	99'06	34'67
644	José Perez Bullón.	84'98	22'94	107'92	37'77
645	Justo Perez Llobregat.	53'37	2'13	55'50	19'42
646	Julian Perez Taracena.	117	31'59	148'59	52
647	Juan Perez Freijo.	52'93	11'11	64'04	22'41
648	Juan Peña Lara.	95'26	21'90	117'16	41
649	Jacintó Pereda Ruiz.	134'71	36'37	171'08	59'87
650	José Peñaranda Pinar.	77'71	10'87	88'58	31
651	José Plaza Beltrán.	14'68	»	14'68	5'13
652	José Páez Sarabia.	168'81	45'57	214'38	75'03
653	Juan Pastrana Vargas.	146'32	39'50	185'82	65'03
654	José Pan Naves.	68'35	18'45	86'80	30'38
655	Juan Padilla Sanchez.	26'10	7'04	33'14	11'59
656	Lorenzo Pi Pons.	13'75	3'71	17'46	6'11
657	Leonardo Pirillón Berganza.	18'61	5'02	23'63	8'27
658	Manuel Plata Lema.	14'63	»	14'63	5'12
659	Manuel Pizarro Alejo.	25'66	6'92	32'58	11'40

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.		— Pesos.
660	Máximo Pineda Gamayo. . . . .	39	7'41	46'41	16'24
661	Manuel Prieto Alonso. . . . .	36'65	9'89	46'54	16'28
662	Manuel Piquer Vicente. . . . .	31'95	9'43	44'38	15'53
663	Magin Pujol Calet. . . . .	16'61	4'48	21'09	7'38
664	Mariano Perez Marín. . . . .	178'60	26'79	205'39	71'88
665	Manuel Perez Lopez. . . . .	108'45	29'28	137'73	48'20
666	Manuel Peñas Villaplana. . . . .	145'42	39'26	184'68	64'63
667	Pedro Palacios Aragón. . . . .	88'35	23'85	112'20	39'27
668	Pedro Pons Obrador. . . . .	27'09	7'31	34'40	12'04
669	Pedro Peña Revilla. . . . .	40'33	10'88	51'21	17'92
670	Pedro Perez Gutierrez. . . . .	68'73	18'55	87'28	30'54
671	Pedro Pereda Novales. . . . .	135'72	36'64	172'36	60'32
672	Pascual Parra Rojas. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
673	Pedro Pascual de Pedro. . . . .	145'79	39'36	185'15	64'80
674	Ramon Púch Hidalgo. . . . .	142'66	38'51	181'17	63'40
675	Ramon Pons Incógnito. . . . .	182	»	182	63'70
676	Salvador Pules Royo. . . . .	85'64	11'98	97'62	34'16
677	Saturnino Prado Perez. . . . .	145'77	39'35	185'12	64'79
678	José Quintas Expósito. . . . .	17'37	2'43	19'80	6'93
679	Angel Quiles Menendez. . . . .	63'01	17'01	80'02	28
680	Andrés Quivat Murgal. . . . .	157'10	28'27	185'37	64'87
681	Juan Quesana Castello. . . . .	135'57	»	135'57	47'44
682	Antonio Ruiz Baena. . . . .	76'37	20'61	96'98	33'94
683	Antonio Romero Martín. . . . .	140'73	25'33	166'06	58'12
684	Antonio Rodriguez Olivencia. . . . .	43'53	4'78	48'31	16'90
685	Antonio Rebollo Arcos. . . . .	33'89	9'15	43'04	15'06
686	Valentin Rodriguez San Martín. . . . .	3'18	»	3'18	1'11
687	Valentin Rubio Polo. . . . .	10'71	2'57	13'28	4'64
688	Vicente Rebagliato Quesada. . . . .	26	7'02	33'02	11'55
689	Valentin Río Molina. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
690	Baldomero Rodriguez Lopez. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
691	Benito Rodriguez Sabanes. . . . .	143	38'61	181'61	63'56
692	Constantino Roldán Rubio. . . . .	31'78	»	31'78	11'12
693	Cristóbal Rodriguez Lopez. . . . .	166'05	1'66	167'71	58'69
694	Claudio Bayón Ruiz. . . . .	55'15	13'23	68'38	23'93
695	Cipriano Ramon Pivó. . . . .	25'29	»	25'29	8'85
696	Demetrio Ruiz Calvo. . . . .	24'94	6'73	31'67	11'08
697	Demetrio Revollar Verdya. . . . .	98'53	18'72	117'25	41'03
698	Donato Reyes Cordero. . . . .	151'32	40'85	192'17	67'25
699	Esteban Rivas Gomez. . . . .	27'03	7'29	34'32	12'01
700	Eustaquio Rodriguez Rodriguez. . . . .	10'03	»	10'03	3'51
701	Fernando Rego Lopez. . . . .	19'55	»	19'55	6'84
702	Fernando Rey Tronco. . . . .	112'79	27'06	139'85	48'94
703	Francisco Ramos Rodriguez. . . . .	143'56	38'76	182'32	63'81
704	Francisco Ruiz Rueda. . . . .	140'18	37'84	178'02	62'30
705	Félix Rey Muñoz. . . . .	88'43	8'88	89'31	31'25
706	Francisco Roch Roch. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
707	Fernando Rodriguez Gallardo. . . . .	41'14	11'10	52'24	18'28
708	Federico Roman Conde. . . . .	147'80	1'47	149'27	52'24
709	Gabriel Rubial Arias. . . . .	65'80	12'50	78'30	27'40
710	Ignacio Ríos Bonilla. . . . .	153'30	36'79	190'09	66'53
711	José Rubí Acebal. . . . .	67'78	18'30	86'08	30'12

(Se continuará.)

**COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

Los pueblos que se expresan han instruido expediente para justificar las pérdidas sufridas por el pedrisco y aguacero que cayó en sus términos el día 15 de Septiembre último y han solicitado el perdon de la contribucion.

Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos de la provincia y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, porque á todos interesa, mediante á que el perdon de la cuota de contribucion que se otorgue á los pueblos siniestrados ha de ser á más repartir entre los demás pueblos de la provincia, según el art. 9.º de la Ley de 18 de Junio de 1885, por cuya circunstancia, todos y con especialidad los limítrofes á los siniestrados por ser los que más conocimientos y datos tengan al efecto, están en el caso de manifestar y hacer constar en el término de quince días, si es ó no cierta la calamidad y en la parte que lo haya sido, y por consecuencia, justo ó no el perdon que han solicitado, con lo demás que se les ofrezca y crean procedente, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Valladolid 7 de Diciembre de 1893.—El Vicepresidente, *Luis Moyano*.—P. A., *Juan Callejo*, Secretario.

Pueblos siniestrados	PÉRDIDAS.	Causa de las mismas.
Tordesillas	4 quintas partes de la cosecha de vino y daños en barbechos y edificios.	Piedra y agua
Castrodeza	3 cuartas partes de la cosecha de vino y daños en id. . .	Idem

Núm. 2.884.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Cistérniga.**

Debiendo procederse á la formacion de la apén-dice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico

de 1894-95, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el mes de Enero próximo pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el artículo 45 del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos que motiven la alteracion, y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Cistérniga 6 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, *Juan Garnacho*.—El Secretario, *Julian Fernandez*.

**Seccion quinta.**

NUM. 2.882.

**Don Luis Estéban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mí Escribanía se sigue demanda ejecutiva á instancia de D. José Martinez Ruiz, contra don Tomás Franco de Leon y D. Juan Pastor y Santiago, sobre reclamacion de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en la cual se ha dictado Sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una D. José Martinez Ruiz, de estado casado, propietario, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don Ulpiano Gimenez, bajo la direccion del Licenciado D. Caster Gonzalez Calleja, y de la otra D. Tomás Franco de Leon, viudo, empleado, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campos; y D. Juan Pastor de Santiago, casado, labrador, mayor de edad, de igual vecindad, que no han comparecido, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses del doce por ciento anual y costas.

*Parte dispositiva.*—Fallo. Que debo de

mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á los ejecutados D. Tomás Franco de León y D. Juan Pastor y Santiago, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Martínez Ruiz de la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses del doce por ciento anual á contar desde el día cuatro de Junio último, costas causadas y que se causaren hasta el real y efectivo pago. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

*Publicacion.*—Dada y publicada fué la precedente Sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en la audiencia pública de este día de que yo el Escribano doy fé. Valladolid Noviembre seis de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mí, Luis Esteban.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece de los autos de su razón que quedan en mi Escribanía á que me remito; y para que así conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 901.

Núm. 2.888.

**Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.**

Por el presente se cita y llama á la procesada Juana Santiago Tejero, vecina que ha sido de esta Ciudad, de donde salió en direccion á la villa de Bilbao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que el día dos de Enero del año próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial sita en la planta baja del Palacio de Justicia, para asistir al juicio oral y público en causa seguida contra ella y otros, sobre estafa (entierro) bajo apercibimiento que de no verificarlo será reducida á prision.

Dado en Valladolid á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García Lopez.—P. S. M., Pedro A. Velasco.

Núm. 2.891.

**Don Manuel García Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Romana Olalla Moreno, vecina que ha sido de esta Ciudad, domiciliada en la calle del Puente Colgante, número catorce, casada, de treinta y seis años de edad, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado contra la misma auto de procesamiento y prision en la causa que en union de otros se la sigue sobre estafa (entierro), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida Romana Olalla y en el caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado, Emilio Frias.

Núm. 2.893.

**El Sr. Don Antonio Avella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas á Julian Arranz del Val, vecino de Langayo, en causa criminal que se le siguió sobre hurto de dinero á su convecina Filiciana del Barrio, se vende de su propiedad:

Una mula de edad cerrada, pelo castaño, estatura seis cuartas y media y tres dedos poco más ó menos, sin sujecion á tipo.

Cuyo remate será simultáneo en esta villa y Langayo el día quince del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Peñafiel á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio Avella y Rodriguez.—P. S. M., Aniceto Bocos.

Talon núm. 902.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1893 á 1894.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros. . . . .	323	40							
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	945	62							
Id. de caminos vecinales. . . . .	1189	01							
Id. en el tejado de la Iglesia del Carmen. . . . .	37	50							
Id. en el Colegio de niños huérfanos. . . . .	49	50							
Id. en el patio de la Carcel de Audiencia y Partido. . . . .	84	10							
Id. en la Carcel Depósito Municipal. . . . .	78	10							
Id. en los Almacenes del Canal para la instalacion del Batallon de Reservistas. . . . .	42	»							
Conservacion de fuentes y cañerías. . . . .	46	50							
Total . . . . .	2795	73							
									Total materiales y huebras.

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	2795	73
Idem los materiales y huebras. . . . .	»	»
TOTAL PESETAS. . . . .	2765	73

Valladolid 2 de Diciembre de 1893.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, José de Hornejo.

Núm. 2.892.

**Don Gregorio Arévalo Cantalapiedra, Juez Municipal de esta villa é interino de primera instancia por traslacion del propietario.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de Ley, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un majuelo, situado en término de La Seca, al pago de los Picones, y Camino de San Roque, de cabida de mil cincuenta cepas, en una superficie de una hectárea, ocho áreas y diez y ocho centiáreas, que linda el Norte con el camino del pago, Mediodía con el camino de la Moya, Oriente tierra de Félix de la Fuente y Poniente con los dos referidos caminos, con los cuales hace picon, tasado en quinientas veinticinco pesetas.

La finca deslindada ha sido embargada á las resultas de las diligencias de apremio, seguidas á instancia del Procurador D. Florencio Espiau y Seco, para hacer efectivas las costas ocasionadas en representacion de don Mariano Recio Hernandez, vecino de La Seca, que litigó en concepto de pobre en la demanda de menor cuantía que contra el mismo promovió D. Elías de Oyagüe Gutierrez, en nombre de la Sociedad «Gonzalez Rubio y Ojeda,» sobre pago de pesetas, procedentes de géneros de pescadería; y se saca á la venta en pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la referida finca.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Gregorio Arévalo.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Talon núm. 905.

Núm. 2.901.

**EDICTO.**

**Comisaría de Guerra de Palma de Mallorca.—Instruccion de expedientes administrativos de alcances y reintegros.**

Transecrido el plazo marcado en el segundo edicto de citacion, sin que se hayan personado en esta Comisaría los herederos del que fué-Intendente militar D. Francisco Lopez Bago, al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se instruye contra D. Miguel Perez García, en providencia de esta fecha se les declara en contumacia y rebeldía y se ordena su publicidad conforme establece el artículo 117 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Palma 21 de Septiembre de 1893.—El Comisario de Guerra, Juan Rubio.

Talon núm. 904.

**Seccion sexta.**

NUM. 2.890.

**JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.**

Esta Junta ha dispuesto la inversion y reparto de las cantidades recaudadas hasta la fecha entre los pueblos perjudicados en esta provincia por las tormentas que descargaron en los mismos en el mes de Septiembre último, por cuya razón lo pone en conocimiento de las respectivas localidades para que si no se hubieran constituido en alguna de éstas las Juntas de socorro que previene la Real orden Circular de 19 del citado mes, lo verifiquen inmediatamente, remitiendo á dicha Junta los documentos que en ella se ordenan, pues sólo por este conducto y en esta forma podrán ser socorridos. Al propio tiempo ruego á las Corporaciones, Sociedades ó particulares que hubieren recaudado y tuvieren en su poder cantidades destinadas al objeto indicado que hagan su ingreso á la mayor brevedad en esta Capital en la casa de comercio y Banca de los señores Cuesta Hermanos, para poder verificar el reparto referido en la mayor cantidad y lo más brevemente posible.

Valladolid 7 de Diciembre de 1893.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Mariano Gonzalez Lorenzo.